NOTARIA





DR. JORGE MACHADO CEVALLOS



No. 6 7 3 5

PROTOCOLIZACION.- COPIA LEGALIZADA.-TRADUCCION.- CERTIFICADO DE EXISTENCIA LEGAL Y OTORGAMIENTO DE PODER ESPECIAL DE LA COMPAÑÍA DISANCO HOLDING LLC A FAVOR DE DIEGO ROMERO PONCE

> CUANTIA INDETERMINADA QUITO 17 DE DICIEMBRE 2009

> > ***** imc ***** 3 COPIAS DI





Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

2	<i>U1</i> . Th . ac	nited S nis pub ting in	the cap	Americe ment ha	is been signed by	UPEI	RINTENDENT	n c	OF CORPORATI	IONS
5	at	Washir	ngton, D	- C	CEF	RTI	FIED			
					_ day novembe i	•	2009			
					rict of Columbia					
	-		219 3		rici oj Corumora					
Control of the state of the sta	R. S.	al/Stan			· •	10). Signature			

Stephanie D. Scott

GOVERNMENT OF THE DISTRICT OF COLUMBIA

DEPARTMENT OF CONSUMER AND REGULATORY AFFAIRS



CERTIFICATE

THIS IS TO CERTIFY that there were received and accepted for record in the Department of Consumer and Regulatory Affairs, Corporations Division, on the 21st day of October, 2009 Articles of Organization of:

DISANCO HOLDINGS LLC

WE FURTHER CERTIFY that the above named Company is in <u>Good Standing</u> and duly organized and existing according to the records of Corporations Division, having filed all reports as required by the District of Columbia Limited Liability Company Act.

IN TESTIMONY WHEREOF I have hereunto set my hand and caused the seal of this office to be affixed this 29th day of October, 2009.

LINDA K. ARGO

Director

Business and Professional Licensing Administration

PATRIČIA E. GRAYS

Superintendent of Corporations

Corporations Division

Adrian M. Fenty Mayor





Apostille

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

	2.	District of Columbia United States of America JEAN M. WINTERS This public document has been signed by NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE DISTRICT OF COLUMBIA acting in the capacity of							
-	4.	JEAN M. WINTERS, NOTARY PUBLIC IN AND FOR THE bears the seal/stamp of							
	CERTIFIED								
•	5.	at Washington, D.C.							
	6.	the 13 day of NOVEMBER 2009							
	7.	by Secretary of the District of Columbia							
	8	No. 220050							
NOTA PARTIES OF TANKS	MARIA SERVICE	Seal/State 10. Signature							
	86	-P0138							
		Stephanie D. Scott							

SPECIAL POWER OF ATTORNEY

Kozusko Harris Vetter Wareh LLP, in its capacity as legal representative of **DISANCO HOLDINGS LLC** (hereinafter "The Company") domiciled in the District of Columbia, USA, hereby grants this special Power of Attorney pursuant to the following clauses:

The Company issues this Special Power of Attorney on behalf of **Diego Romero Ponce**, an Ecuadorian citizen with capacity to bind, domiciled in Quito, holder of identification card **No. 1704141355** for the purpose of executing the following faculties and rights of the Company in Ecuador.

- 1.- This Special Power of Attorney will grant the proxy all faculties stated in article 6 of the Ecuadorian Companies Law, amendment by the Reformatory Law to the Companies Law published in the Official Gazette No. 591 dated May 15, 2009.
- 2.- The proxy may represent **DISANCO HOLDINGS LLC** to answer any plaint or claim as shareholder of the Ecuadorian Company **DISTRIBUIDORA ANDINA DE COMESTIBLES DISANCO S.A.**, and comply with the corresponding obligations.
- 3.- Issues annually the certification required by Article 115 letter h) of the Companies Law related to the Company's shareholder list, including all the information requested by the law and the corresponding resolution issued by the Superintendency of Companies.

This Special Power of Attorney shall not be deemed or construed to cause The Company: (i) to have a permanent establishment in Ecuador; (ii) to enroll in the National Register of Taxpayers in Ecuador; or (iii) to submit Statements of income taxes.

This Special Power of Attorney is valid until otherwise revoked.

In witness whereof, the undersigned grants this special power of attorney this 30th day of October, 2009.

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
Signature
L'egal Representative
DISANCO HOLDINGS LLC

District of Columbia

) ss.:

NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

utilidas)

Dr. Jorge Machado Cevalios
Notario Primero del Cantón Quito

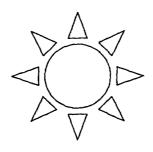
Subscribed and sworn before me, the undersigned Notary Public, on this 30^{th} day of October, 2009, in Washington, D.C.

JEAN M. WINTERS
Notary Public District of Columbia
My Commission Expires 4.14.26.14

Jean. Whate

{00093962.DOC / 2}





APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

1. Distrito de Columbia. Estados Unidos de América

2. Este documento público ha sido firmado por: PATRICIA E. GRAYS

3. Actuando en su calidad de: SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

DIVISIÓN DE COMPAÑÍAS

4. Lleva el sello de: DEPARTMENTO DEL USUARIO Y ASUNTOS

REGULATORIOS



5.- En Washington, DC

6. El 2 de Noviembre de 2009

7. por el Secretario del Distrito de Columbia

8. No. 219334

9. Sello/Estampa

10. Firma:

(Firma Legible)

GOBIERNO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

DEPARTAMENTO DEL USUARIO Y ASUNTOS REGULATORIOS



CERTIFICADO

SE CERTIFICA que hemos recibido y aceptado en el registro del Departamento del Usuario y Asuntos Regulatorios, División de Compañía, el día 21 de Octubre del 2009 los Artículos de Incorporación de la Compañía:

DISANCO HOLDINGS LLC

ADICIONALMENTE CERTIFICAMOS que la compañía mencionada anteriormente ha cumplido con todas sus obligaciones societarias, ha sido legalmente incorporada y tiene existencia legal de conformidad con los registros de la División de Corporaciones, habiendo cumplido todos los requisitos exigidos por la Ley de Compañías de Responsabilidad Limitada del Distrito de Columbia.

En testimonio de lo cual, suscribo el presente y estampo el sello de esta oficina el día 29 de Octubre del 2009.

LINDA K. ARGO Director

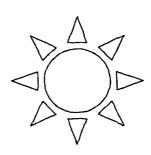
Sello

Administración de Negocios y Licencias Profesionales

(Firma Ilegible), PATRICIA E. GRAYS Superintendencia de Compañías División de Compañías

Adrian M. Fenty Alcalde





APOSTILLA

(Convención de la Haya de 5 de Octubre de 1961)

- 1. Distrito de Columbia. Estados Unidos de América
- 2. Este documento público ha sido firmado por: JEAN M. WINTERS
- 3. Actuando en su calidad de: NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE COLUMBIA
- 4. Lleva el sello de: JEAN M. WINTERS, NOTARIO PÚBLICO DEL DISTRITO DE COLUMBIA

CERTIFICADO:

5.√ En Washington, DC

6. El 13 de Noviembre de 2009

7. por el Secretario del Distrito de Columbia

8. No. 220050

9. Sello/Estampa

10. Firma:

(Firma Legible)

Stephanie D. Scott

Sello del
Distrito de
Columbía

PODER ESPECIAL

Kozusko Harris Vetter Wareh LLP, en su calidad de Representante Legal de la Compañía **DISANCO HOLDINGS LLC** (en adelante la "Compañía"), domiciliada en el Distrito de Columbia, USA, otorga el presente Poder Especial, contenido en las siguientes cláusulas:

La Compañía otorga el presente Poder Especial a favor del señor Diego Romero Ponce, ciudadano ecuatoriano con capacidad para contratar y obligarse, domiciliado en Quito, portador de la cédula de identidad No. 1704141355, para que en nombre de la Compañía tenga en la República del Ecuador las siguientes facultades y derechos:

- 4. El presente Poder Especial otorga al Apoderado todas las facultades establecidas en el Art. 6 de la Ley de Compañías del Ecuador, reformado por la Ley Reformatoria a la Ley de Compañías publicado en el Registro Oficial No. 591 de 15 de Mayo del 2009.
- 5. El Apoderado podrá representar a DISANCO HOLDINGS LLC para contestar demandas o cualquier reclamo que se presente en contra de la Compañía en su calidad de Accionista de la Compañía Ecuatoriana DISTRIBUIDORA ANDINA DE COMESTIBLES DISANCO S.A. y cumplir las correspondientes obligaciones.
- 6. Emitir anualmente la certificación requerida en el Art. 115 letra h) de la Ley de Compañías relativo a la nómina de accionista de la Compañía, incluyendo toda la información requerida por la Ley y la correspondiente resolución de la Superintendencia de Compañías del Ecuador.

El presente Poder Especial, no constituye o no deberá ser considerado como causal de que la Compañía: (i) tenga un establecimiento permanente en Ecuador; (ii) deba obtener el Registro único de Contribuyentes (RUC) en Ecuador; (iii) deba proporcionar balances o impuesto a la renta

El presente Poder Especial se mantendrá vigente en todos sus efectos hasta que sea expresamente revocado.

En fe de lo cual, el abajo firmante otorga el presente poder especial el 30 de Octubre del 2009.

Kuzuko Harris Vetter Wareh LLP, Manager

(Firma ilegible) Firma

Tunia

Representante Legal
DISANCO ENTERPRISES LLC

Distrito de Columbia

Suscrito y firmado ante mí, el Notario Público firmante, el 30 de Octubre del 2009, en Washington D.C.

(Firma ilegible)

JEAN M. WINTERS Notario Público, Distrito de Columbia Mi comisión expira el 14 de Abril del 2014



DECLARACION

Yo, Karla Jeanniny López Solórzano, portadora de la cédula de ciudadanía No. 11309797312, de nacionalidad ecuatoriana, conocedora del idioma inglés, declaro que la traducción del idioma inglés al español, de los documentos que anteceden y que detallo a continuación, es fiel y exacta.

- 1. Apostilla No. 219334 otorgada por Patricia E. Grays, actuando en calidad de Superintendente de Compañías, División de Compañías, del Distrito de Columbia, de los Estados Unidos de América.
- 2. Certificado de existencia legal a favor de la compañía DISANCO HOLDINGS LLC
- 3. Apostilla No. 220050 otorgada por Jean M. Winters, actuando en calidad de Notario Público del Distrito de Columbia.
- 4. Poder Especial otorgado por la compañía DISANCO HOLDINGS LLC a favor de Diego Romero Ponce.

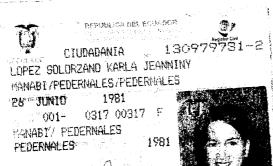
Certificando la misma en mi calidad de perito traductor.

Karla Jeanniny López C.C. No. 1713539581 PERITO TRADUCTOR

NOTARIA PRIMERA DE QUITO: AUTENTICACION DE FIRMA.-DILIGENCIA NUMERO TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UNO.- (No. 3671).- En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital del la República del Ecuador; hoy, día jueves diecisiete de diciembre de dos mil nueve, ante mi doctor Jorge Machado Cevallos, Notario Primero de este Cantón; comparece la señorita Karla Jeanniny López Solórzano, portadora de la cédula de ciudadanía No. 130979731-2, por sus propios y personales derechos - La compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil soltera, quien declara conocer el idioma español y el idioma inglés, domiciliada en este Distrito, legalmente capaz, a quien de conocer doy fe; y, en mi presencia firmó la traducción de Certificado de Existencia Legal y otorgamiento de Poder Especial de la Compañía DISANCO HOLDING LLC, a favor de Diego Romero Ponce, que antecede; por lo que CERTIFICO LA AUTENTICIDAD Y LEGITIMIDAD DE SU FIRMA. Asimismo declara la compareciente que los documentos que anteceden fueron traducidos por ella, del idioma inglés al idioma castellano - Extiendo la presente diligencia, al amparo de lo dispuesto en el artículo dieciocho de la ley Notarial y del artículo veinticuatro de la Ley de Modernización.- Se archiva una fotocopia de la presente diligencia, en el libro correspondiente de esta Notaria.-Imc/

SE Jorge Mad ado Cevallos
Netario Amiergasi Contón Cutto





) eminifours



NOTARIA PRIMERA DE QUITO
EN APLICACION A LA LEY DE MODERNIZACIÓN
Y A LA LEY NOTARIAL
DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está
conforme con su original que me fue presentado

duito an forma de me fue presentado

pr. Jorge Machado Cevalios
Notario Primero del Canton Quito



RAZON DE PROTOCOLIZACION.- A petición del doctor Manuel Cartagena Proaño, afiliado al Colegio de Abogados de Pichincha, bajo el número cuatro mil setecientos veintiuno, con esta fecha, y en diez fojas útiles; protocolizo en el registro de escrituras públicas a mi cargo, la copia legalizada de la traducción del Certificado de Existencia Legal y Otorgamiento de Poder Especial de la Compañía DISANCO HOLDING LLC, a favor de Diego Romero Ponce, que anteceden.-Quito, diecisiete de diciembre de dos mil nueve.- El Notario, (firmado) doctor Jorge Machado C..- (sigue un sello).-

Es fiel y, SEGUNDA COPIA CERTIFICADA del documento que antecede, protocolizado hoy ante mí; y, en fe de ello, la confiero debidamente sellada y firmada en Quito, diecisiete de diciembre de dos mil nueve.-

